

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2009**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**LICITACION PÚBLICA PARA LA CONCESION DE  
EXPLOTACION DE “CASINOS” EN LAS LOCALIDADES  
DE ASUNCION, CENTRAL, ALTO PARANÁ, e ITAPUA**

**COMISION NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR  
CONAJZAR**

**ASUNCION - PARAGUAY**

**AÑO 2009/10**

## **Prólogo**

Estos Documentos de Licitación Pública han sido preparados por la Comisión Nacional de Juegos de Azar para la concesión de explotación de “CASINOS”, para las localidades de ASUNCION, CENTRAL, ALTO PARANÁ, e ITAPUA en el marco de sus atribuciones conforme a lo establecido en el artículo 3º, Numeral 1, de la ley 1016/97 “*Que establece el Régimen Jurídico para la explotación de Juegos de Suerte o de Azar*”, y de los marcos legales vigentes que se contemplan para la concesión del mismo: Código Laboral, Previsional, Tributario, Civil, Municipal y de la Niñez y Adolescencia, Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero; en sus partes pertinentes, bajo pena de revocación de la presente concesión (descriptiva no limitativa).

## **Resumen Descriptivo**

### PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACION

#### **Sección I: Instrucciones a los Oferentes (IAO)**

Esta Sección incluye la información necesaria para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas. Asimismo, provee información sobre la Presentación, Apertura, Evaluación de las Ofertas y sobre la Adjudicación del Contrato.

#### **Sección II. Criterios de Evaluación**

Esta Sección contiene los Criterios Legales y Económicos que deben cumplir los Oferentes para ejecutar el Contrato.

#### **Sección III: Formularios de la Oferta**

Esta Sección contiene los formularios de **Presentación de Oferta y otros**, que deberán ser presentados con la Oferta.

### PARTE 2 – REGLAMENTO DEL JUEGO DE AZAR EN LOS “CASINOS”

#### **Sección IV. Reglamento de concesión para la explotación de “CASINOS”**

Esta Sección contiene las condiciones operativas y de apuestas, de los sorteos, de los premios y otros de la Explotación del Juego de Azar de “CASINO”.

### PARTE 3 – CONTRATO

#### **Sección V: Proforma del Contrato**

Esta Sección contiene la proforma del contrato a ser firmado entre la CONAJZAR y la firma seleccionada para la adjudicación, en el marco del presente llamado.

#### **Sección VI. Formularios del Contrato**

Esta Sección contiene el formulario de presentación **DECLARACIÓN JURADA DEL CANON PORCENTUAL SOBRE LOS INGRESOS DECLARADOS EN EL CUADRO DE RESULTADOS MENSUAL DE LA EMPRESA EN EL RUBRO DEL JUEGO DE AZAR. (2.1. IAO).**

# **Parte 1 – Procedimiento de Licitación**

## **Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)**

## **a. Generalidades**

### **1. Objeto de la Licitación**

1.1. La Comisión Nacional de Juegos de Azar emite estos Documentos de Licitación para la concesión de explotación de “CASINOS”, de conformidad al artículo 3º, numeral 1 de la Ley 1016/97, conforme al siguiente detalle:

- 1) ASUNCION (un Casino)
- 2) DEPARTAMENTO CENTRAL (siete Casinos)
- 3) DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA (un Casino)
- 4) DEPARTAMENTO DE ITAPÚA (un Casino)

1.2. En estos Documentos de Licitación:

- a) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción;
- b) Si el contexto lo requiere, singular significa plural y viceversa;
- c) “día” significa día calendario o hábil; (deberá ser precisado)
- d) “CONAJZAR” significa Comisión Nacional de Juegos de Azar
- e) “Oferente” es la persona física o jurídica que presenta una oferta

### **2. Base mínimo del Canon fijo y Canon Porcentual sobre utilidades (canon total); y vigencia de la concesión**

2.1. La oferta deberá ser conforme a los siguientes parámetros:

- El Canon fijo mensual mínimo ofrecido por CADA Casino ofertado, deberá ser de guaraníes Cuatrocientos Millones (Gs. 400.000.000).

Canon porcentual mensual del 2 (%) sobre la utilidad neta declarada en el cuadro de resultados mensual de la empresa en el rubro del juego de azar objeto de esta Licitación, sujeto a fiscalización a ser determinada por la CONAJZAR. Dicho porcentaje será aplicado individualmente por cada Casino adjudicado.

En caso que la firma concesionaria declare pérdidas, no es aplicable el canon porcentual. La pérdida será computada por cada Casino, en forma separada, en caso que la firma concesionaria haya sido adjudicada en más de un Casino.

2.2 La concesión de explotación de cada Casino tendrá una vigencia de sesenta (60) meses contados a partir de la suscripción del contrato o de la entrada en vigencia que en el mismo se determine.

### **3. Prácticas Corruptas**

3.1 La CONAJZAR exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, la CONAJZAR actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.

3.1.1. “Soborno” (“Cohecho”). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en el código penal.

3.1.2. “Extorsión” o “Coacción”. Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere hecho punible, para influir en las decisiones durante el proceso de Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado, sin perjuicio de lo establecido en el código penal.

3.1.3. “Fraude”. Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del Contratante y de otros participantes.

3.1.4. “Colusión”. Consiste en las acciones entre Oferentes destinadas a que se obtengan precios de Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar a la CONAJZAR de los beneficios de una competencia libre y abierta.

3.2. Si se comprueba o existan indicios suficientes, de acuerdo con el procedimiento administrativo de la CONAJZAR, que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o Concesionario en un proceso de Licitación, ha incurrido en prácticas corruptas, la CONAJZAR:

(a) Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adjudicación de que se trate; y/o

(b) Remitirá los antecedentes, del Oferente directamente involucrado en las prácticas corruptivas, al Ministerio Público, para las acciones penales que correspondan.

3.3. El Concesionario deberá permitir a la CONAJZAR, o a quien éste designe, inspeccionar o realizar auditorías de sus registros contables y estados financieros.

3.4. El objeto de la presente Licitación no puede ser objeto de compraventa, permuta, locación, sublocación, leasing operativo, transmisión, cesión, transferencia a persona física o jurídica diferente a la evaluada/adjudicada en la presente Licitación. El incumplimiento será causal de revocación de la concesión. La Subcontratación de juegos o máquinas electrónicas deberán ser informadas a la Conajzar.

#### **4. Oferentes que pueden participar**

4.1. Podrán participar en esta Licitación las personas físicas y/o jurídicas domiciliadas o no en la República del Paraguay, que cumplan satisfactoriamente con los requisitos exigidos por las leyes vigentes y el presente pliego, y que:

- No cuenten con antecedentes penales ni policiales. En caso de personas jurídicas, deberán cumplir con este requisito cada uno de los integrantes del directorio y todos los accionistas, así como el o los representantes locales de la empresa en este proceso.
- No se encuentren con interdicción judicial, estén fallidos (quiebra) o con convocatorias de acreedores; o,
- No hubieren incurrido en incumplimiento y/o violación de otras obligaciones con el Estado Paraguayo, incluido el pago de canon por concesiones anteriores.

Además, no podrán participar del presente proceso:

- los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con las empresas Oferentes, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes

referidas formen o hayan formado parte en los últimos doce (12) meses;

- 4.2. Los Oferentes podrán participar individualmente o en Consorcio, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo A de las IAO.
- 4.3. En caso de Oferentes no domiciliados en la República del Paraguay, para participar en el presente llamado deben contar obligatoriamente con un representante local (persona física o jurídica), dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo A de las IAO.
- 4.4. Serán descalificados los Oferentes que a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de adjudicación hasta la fecha de la firma del contrato, presenten algunas de las limitaciones (juicios y/o morosidad en el pago de impuestos, etc.) señaladas en la sub cláusula 4.1 de la presente Sección.

## **5. Publicación**

- 5.1. La Convocatoria a Licitación Pública se hará por lo menos diez (10) veces en dos (2) periódicos de gran circulación nacional, con una anticipación mínima de (30) treinta días corridos de la apertura de ofertas.
- 5.2. Los avisos detallarán el objeto de la Licitación, costo y lugar de adquisición del derecho de participación, plazos de vencimiento y lugar de presentación y aperturas de ofertas.

### **A. Contenido de los Documentos de Licitación**

## **6. Secciones de los Documentos de Licitación**

- 6.1. Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2 y 3, con sus respectivas Secciones indicadas a continuación. Los documentos comprenden, además, cualquier addenda y circular que se emita de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO.

### **PARTE 1 Procedimientos de Licitación**

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Criterios de Evaluación y de Adjudicación
- Sección III. Formularios de la Oferta

### **PARTE 2 Reglamento de Explotación de “CASINO”.**

- Sección IV. Reglamento de Concesión para la Explotación de “CASINO”

### **PARTE 3 Contrato**

- Sección V. Formularios del Contrato

6.2. El Llamado a Licitación que emite la CONAJZAR forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3. La CONAJZAR no se hace responsable de que los Documentos de Licitación y sus adenda/s estén completos, cuando dichos documentos no fueron obtenidos directamente de éste o de donde ésta indique.

6.4. Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y reglamentos contenidos en los Documentos de Licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos de Licitación, constituirá causal de rechazo de la oferta.

#### **7. Aclaración sobre los Documentos de Licitación**

7.1. Todo Oferente que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación, podrá solicitarla por escrito a la Secretaría de la CONAJZAR, Edificio Cristian Sabe, sito en Alberdi N° 320 c/ Palma, Piso 4to., Oficina 402 (Asunción-Paraguay), hasta las 13:00 horas del día 5 de febrero del 2010.

La CONAJZAR enviará copia de las respuestas, hasta cinco (5) días hábiles previo al acto de presentación y apertura de ofertas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los Oferentes que hubiesen adquirido el Derecho de Participación.

7.2. Si como resultado de las aclaraciones, la CONAJZAR considerase necesario modificar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 siguiente de las IAO.

#### **8. Modificación de los Documentos de Licitación**

8.1. La CONAJZAR podrá enmendar los Documentos de Licitación a través de la emisión de Adenda/s, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, cinco (5) días hábiles previo al acto de presentación y apertura de ofertas. La

CONAJZAR enviará una copia de la addenda/s a todos los Oferentes que hubiesen adquirido los derechos de participación, en el plazo señalado precedentemente. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de las addendas.

8.2. Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución del reglamento establecido originalmente, adición de cláusulas distintas al juego de azar licitado o en la variación significativa de sus contenidos. Las addendas que se emitan formarán parte de los Documentos de Licitación.

8.3. Cuando se hubiesen emitido addenda/s a los Documentos de Licitación y a fin de permitir a los Oferentes preparar sus ofertas con motivo de dichas addenda/s, la CONAJZAR podrá prorrogar la fecha límite de presentación de ofertas, si existiese causales que lo justifiquen.

## **B. Preparación de las Ofertas**

### **9. Costos de la Oferta**

9.1. El Oferente sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. La CONAJZAR no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo la Licitación o su resultado.

9.2. La CONAJZAR proveerá a los interesados en soporte óptico (CD) formato PDF, copia del Pliego de Bases y Condiciones previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Pago de Guaraníes Diez millones (Gs. 10.000.000) no reembolsable por ningún motivo en concepto de Derecho a Participar de la presente Licitación, mediante depósito en la Cuenta N° 490 “*Otros recursos del Estado*” habilitada en el Banco Central del Paraguay.
- Nota dirigida a la CONAJZAR indicando su dirección exacta, a los efectos legales, a la cual se deberán remitir las aclaraciones y/o modificaciones (Addenda/s), conforme a lo dispuesto en las cláusulas 7 y 8 de la Sección I (IAO).

9.3. El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el sitio web [www.hacienda.gov.py](http://www.hacienda.gov.py).

9.4. Los derechos de participación podrán ser adquiridos a partir del 21 de diciembre del 2009 hasta el 29 de enero de 2010 a las 10 hs.

### **10. Idioma de la Oferta**

10.1. La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y la CONAJZAR, deberán redactarse en el idioma

español. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañadas de una traducción fidedigna al idioma español, firmada por Traductor Público matriculado por la Corte Suprema de Justicia. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción.

**11. Documentos que Componen la Oferta**

11.1. Los documentos de la oferta serán entregados, conforme al siguiente detalle:

- (a) Formulario de Presentación de Oferta debidamente completado y firmado (**documento sustancial**);
- (b) Propuesta Económica debidamente completada y firmada (**documento sustancial**);
- (c) Garantía de Mantenimiento de Ofertas (**documento sustancial**);
- (d) Documentos formales y sustanciales especificados en el Anexo A de la Sección I (IAO); y
- (e) Comprobante de pago del Derecho de Participación en la presente Licitación (**documento sustancial**).

11.2. Toda oferta que no se ajuste en lo requerido en el 11.1. será rechazada por no ajustarse al presente pliego.

**12. Ofertas Alternativas**

12.1. No se considerarán ofertas alternativas.

**13. Moneda del canon total ofertado (oferta total)**

13.1. El canon fijo ofertado deberá ser cotizado en Guaraníes. Toda oferta cotizada en otra moneda será rechazada por no ajustarse a lo requerido en el presente pliego.

13.2. El Oferente deberá cotizar la Oferta conforme a lo establecido en el Formulario de Propuesta Económica.

13.3. El canon fijo pagado por el concesionario será ajustado cada doce (12) meses, de conformidad a la fórmula establecida en la sub cláusula 30.5 de la Sección I (IAO).

**14. Período de Validez de Ofertas**

14.1. Las ofertas permanecerán válidas por el periodo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de la fecha límite para presentación de ofertas establecida por la CONAJZAR. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la CONAJZAR por no ajustarse a lo requerido en el presente pliego.

14.2. En circunstancias excepcionales, y antes de la expiración del período de validez de ofertas, la CONAJZAR podrá solicitar a los Oferentes prorrogar dicho período. La solicitud y las respuestas se harán por escrito.

## **15. Garantía de Mantenimiento de Oferta**

15.1. El Oferente deberá incluir como parte de cada una de las ofertas presentadas, una Garantía de Mantenimiento de Oferta, equivalente al 100% del canon mínimo mensual establecido en el punto 2.1. (G. 400.000.000 – cuatrocientos millones de guaraníes) y por un plazo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de la fecha de la Apertura de Ofertas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá consistir en una Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros o una Garantía Bancaria, ambos de empresas deberán estar establecidos en la República del Paraguay, y que presente un Margen de Solvencia igual o superior a 2 (dos) en el caso de las Compañías de Seguros en la última publicación emitida por la Superintendencia de Seguros antes de la apertura de sobres.

15.2. A los Oferentes cuyas ofertas no han sido adjudicadas se les devolverá la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, a cuyo efecto se presentará una solicitud a la CONAJZAR, reclamando su devolución. Al Oferente adjudicatario le será devuelta la citada Póliza, una vez que éste firme el Contrato y presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

15.3. La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada por la CONAJZAR en forma automática y sin más requisito que su comunicación por escrito:

- (a) Si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por el mismo en la Presentación de su Oferta; o,
- (b) Si el Oferente adjudicatario no proceda, por causa imputable al mismo a:
  - Firmar el Contrato, de conformidad con la Cláusula 28 de las IAO; o,
  - Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con la Cláusula 29 de las IAO; o,
- (c) cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el Oferente adjudicado con su oferta sean falsas.

Estas sub cláusulas deberán ser incluidas en la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta a presentarse.

## **16. Formato y Firma de la Oferta**

16.1. El Oferente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su oferta, conforme a la Cláusula 11 de las IAO, y

marcar claramente en todos los documentos de dicho ejemplar la palabra "ORIGINAL". Adicionalmente, el Oferente deberá presentar una copia, y marcar claramente en todos los documentos que la componen la palabra "COPIA". En caso de cualquier discrepancia entre el original y la copia, prevalecerá el original.

16.2. La oferta completa, el original y las copias, deberá ser presentado en formato de anillado o espiralado.

16.3. Todos los documentos de la oferta original y la copia deberán estar foliadas, selladas y firmadas por la persona debidamente autorizada para suscribir la oferta en nombre del Oferente, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo A de las IAO.

16.4. Todo texto entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona debidamente autorizada para suscribir la oferta.

### **C. Presentación y Apertura de Ofertas**

#### **17. Presentación e Identificación de Ofertas**

17.1. El Oferente presentará su oferta en original y copia. Cada sobre deberá estar claramente identificado con los términos "ORIGINAL" o "COPIA", según corresponda. Los sobres que contienen el original y la copia se colocarán, a su vez, en un solo sobre cerrado.

Los sobres interiores y exteriores deberán:

- Indicar el nombre y dirección del Oferente;
- Estar dirigidos a la CONAJZAR;
- Indicar la identificación específica de la presente Licitación; y
- Contener la advertencia de que los sobres no deberán ser abiertos antes de la hora y fecha de apertura de las ofertas, de conformidad con la IAO 21.1 de la Sección II (DDL).

Se deberá presentar todos los requerimientos por cada Casino ofertado. ( una carpeta completa por Casino).

17.2. Si los sobres recibidos no estuviesen cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente, la CONAJZAR no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas.

#### **18. Plazo para Presentación de Ofertas**

18.1. Las ofertas deberán ser recibidas en el Ministerio de Hacienda, Salón de Actos, sito en Chile y Palma (Asunción-Paraguay), hasta las 9:00 horas del día 19 de febrero de 2010.

18.2. La CONAJZAR podrá extender la fecha límite para la presentación de ofertas emitiendo una addenda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones de la CONAJZAR y de los Oferentes que estaban sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la nueva fecha límite para presentación de oferta.

## **19. Ofertas Tardías**

19.1. La CONAJZAR no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad a la fecha y hora límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con la IAO 18.1. de la Sección I (IAO). Toda oferta que reciba la CONAJZAR una vez vencida la hora y fecha límite para presentación de ofertas será declarada tardía, rechazada y devuelta al Oferente sin abrir.

## **20. Retiro de Ofertas**

20.1. Un Oferente podrá retirar su oferta en cualquier tiempo, hasta antes de que se realice el acto de apertura, mediante la presentación de una comunicación, por escrito y debidamente firmada. Las ofertas cuyo retiro hubiese sido solicitado, serán devueltas a los Oferentes sin abrir.

20.2. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la hora de apertura de ofertas y la fecha de vencimiento del período de validez de la oferta.

## **21. Apertura de Ofertas**

21.1. La Apertura de Sobres se realizará, en un acto público y formal y en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, en Ministerio de Hacienda, Salón de Actos, 1er. Piso, sito en Chile y Palma (Asunción-Paraguay), a las 10:00 horas del día 19 de febrero de 2.010.

21.2. Al momento de la apertura de las ofertas, se leerán en voz alta y se registrarán en el acto, el nombre del Oferente y los documentos legales y otros que la Convocante estime apropiado anunciar. En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, sin entrar en el análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas. Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados, se verificare la falta de presentación de algún documento, se dejará constancia en el acta. Dichas omisiones serán analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fuesen pertinentes. Cada uno de los oferentes participantes o sus representantes tendrá la ocasión de presentar las objeciones que considere en forma breve y respetuosa.

21.3. La CONAJZAR preparará un Acta de la Apertura de Ofertas que deberá incluir, como mínimo:

- Fecha, lugar y hora en que se llevó a cabo dicho Acto;
- Nombre del o los funcionario(s) público(s) encargado (s) de presidir el acto y de los otros funcionarios o profesionales responsables que se encuentren presentes;

- Nombre de los Oferentes y/o representantes cuyas ofertas fueron abiertas en el acto.
- Nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron desechadas por presentación tardía.
- Nombres de los representantes de los Oferentes presentes en el Acto.
- La existencia o falta de una Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Constancia de la presentación de formulario de oferta y presupuesto económico debidamente firmado.
- Toda la información dada a conocer a los o por los asistentes al acto.

Se solicitará a los representantes de los Oferentes que estén presentes que firmen el acta. Los Oferentes podrán firmar, si lo desean, las ofertas de los otros Oferentes. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los Oferentes presentes que lo requieran.

21.4. Los Oferentes tendrán la oportunidad de revisar las ofertas de los demás participantes. Esto podrá ocurrir luego de la Apertura de Ofertas y antes del inicio del proceso confidencial de evaluación. Se establece un plazo de tiempo no mayor de 45 (cuarenta y cinco) minutos para las revisiones pertinentes de todas las ofertas de todos los oferentes. Los oferentes podrán firmar y sellar, si lo desean, las ofertas de otros oferentes.

#### **D. Evaluación y Comparación de Ofertas**

#### **22. Confidencialidad**

22.1. No se divulgará a los Oferentes ni a cualquier otra persona que no esté oficialmente involucrada por autoridad competente en el proceso de esta Licitación, ninguna información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni las recomendaciones para la adjudicación del Contrato. La información podrá darse a conocer una vez que la notificación de adjudicación del Contrato hubiese sido comunicada a todos los Oferentes.

22.2 Cualquier intento por parte de un Oferente de influir a la Convocante en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en las decisiones de adjudicación

del Contrato, podrá resultar en el rechazo de su oferta.

22.3 No obstante lo dispuesto en la Sub-Cláusula 22.1 de la Sección I (IAO) si, desde la fecha de apertura de ofertas hasta la fecha de adjudicación del Contrato, algún Oferente deseara comunicarse con la CONAJZAR sobre cualquier asunto relacionado con esta Licitación, deberá hacerlo por escrito.

### **23. Aclaración de Ofertas**

23.1. Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de ofertas, la CONAJZAR podrá solicitar, solo por escrito, a los Oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas. No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por la CONAJZAR. Las solicitudes de aclaraciones de la CONAJZAR y las respuestas de los Oferentes, deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de la oferta total, ni la enmienda, ni la sustitución o presentación de documentos sustanciales o de nuevos documentos formales que no fuesen solicitados por CONAJZAR.

El plazo para que el Oferente conteste las aclaraciones es de tres (3) días hábiles, contados a partir de la recepción de la nota remitida por la CONAJZAR.

### **24. Examen de los parámetros de la Oferta**

24.1. La Convocante examinará las ofertas conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1016/97. Se verificará si los oferentes han suministrado los documentos solicitados en la Cláusula 11 de la Sección I (IAO), y si cada uno de los mismos están debidamente completados.

24.2. Las ofertas que cumplan con el suministro de los documentos de la Licitación, serán evaluadas respecto al cumplimiento de la capacidad jurídica y financiera, sus antecedentes y experiencia en juegos de azar, y las demás exigencias exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será descalificada.

24.3. Una vez comprobado el cumplimiento de los documentos de Licitación, la CONAJZAR evaluará el canon más alto ofrecido por los oferentes.

**25. Derecho de la Convocante de declarar desierta o cancelar la Licitación y/o rechazar ofertas**

25.1. La CONAJZAR se reserva el derecho de declarar desierto o cancelar el proceso de Licitación y/o rechazar todas y/o alguna (s) de las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, en los siguientes casos:

- a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
- b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación o se apartara sustancialmente de ellas;
- c) que el Canon ofertado y/o el porcentaje establecido sobre las utilidades, sean inferior a la base mínima establecida en el presente pliego; y,
- d) Cuando existan motivos de fuerza mayor, tales como presiones, amedrentamientos, amenazas, etc. de los mismos oferentes o sus allegados comerciales o familiares, con la intención de inducir que un oferente determinado sea adjudicado o en tratar de incidir en las decisiones de la Comisión.

25.2. La CONAJZAR se reserva el derecho de descalificar a los oferentes que incurran en las conductas mencionadas en el 25.1.d).

25.3. Una vez declarada desierta la Licitación pública, la CONAJZAR podrá convocar a un nuevo procedimiento de Licitación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación.

**E. Adjudicación del Contrato**

**26. Criterios de Adjudicación**

26.1. La CONAJZAR adjudicará la Concesión por cada Casino a cada oferente, previa evaluación de los Dictámenes Técnicos, Legales, Tributarios, Previsionales, Laborales y Financieros u otros que sean pertinentes, al oferente que:

- a) Cumpla con todas las condiciones técnicas, legales y financieras estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
- b) Posea experiencia, capacidad legal y financiera necesaria para ejecutar el Contrato.
- c) Otorgue garantía suficiente para ejecutar el Contrato.
- d) Ofrezca el canon más alto.

26.2. La Resolución de Adjudicación será emitida en un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles posteriores al Acto de Apertura de

Ofertas, prorrogable por un periodo igual.

26.3. En el Departamento Central, cada oferente deberá presentar su oferta identificando específicamente la localidad donde desea realizar operaciones objeto de esta Licitación. Los mismos deberán ser indefectiblemente en:

**Fernando de la Mora**

**San Lorenzo**

**Lambaré**

**Luque**

**Capiatá**

**Mariano Roque Alonso**

**Itauguá**

No se adjudicará más de una concesión de Casino por ciudad en el Departamento Central, hasta un máximo de 7 concesiones disponibles.

Toda Oferta deberá precisar la ciudad específica donde será realizada la explotación del Casino.

## **27. Notificación de la Adjudicación**

27.1. La adjudicación será notificada en un Acto Público, o por Nota a cada uno de los Oferentes.

27.2. Cuando la adjudicación se dé a conocer en un acto público, la fecha, hora y lugar de realización de dicho acto deberá darse a conocer por escrito a los Oferentes, con por lo menos dos (2) días hábiles de antelación a su realización. El acto comenzará con la lectura de la Resolución de Adjudicación. A continuación se procederá a levantar un Acta en donde conste la participación de los interesados, así como otra información pertinente. Durante el acto público y con posterioridad a cinco (5) días corridos posteriores a su realización, se pondrá a disposición de los Oferentes, Copia de las Actas de Presentación y Apertura de Ofertas, y la Resolución de Adjudicación, en el lugar y horario indicado por la CONAJZAR. Los plazos para la presentación de Protestas empezarán a computarse al día siguiente de la realización del acto, siempre que la Resolución de Adjudicación se encuentren a disposición de los interesados en el día de celebración del acto de notificación.

27.3. Cuando la adjudicación se dé a conocer por nota, ésta deberá

acompañar una copia íntegra de la Resolución de Adjudicación.

27.4. Si la CONAJZAR no acompañare con la nota de comunicación de adjudicación, una copia de la Resolución de Adjudicación, los Oferentes podrán solicitar dicha copia a la CONAJZAR previa solicitud por escrito que deberá ser formulada dentro del plazo de los cinco (5) días corridos de haber recibido la notificación de la adjudicación.

## **28. Firma del Contrato**

28.1. Toda adjudicación obligará a la CONAJZAR y al Concesionario a suscribir el contrato respectivo, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación del Decreto de adjudicación del Poder Ejecutivo.

28.2. Si el Concesionario no firmase el contrato por causas imputables al mismo dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, la CONAJZAR podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al Oferente que haya presentado la siguiente oferta evaluada como la más alta, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia de precio con respecto a la oferta que inicialmente hubiese resultado ganadora, no sea inferior al diez por ciento (10%) o el Oferente acepte aumentar su oferta hasta el porcentaje señalado.

## **29. Garantía de Cumplimiento del Contrato**

29.1. El Oferente deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un monto equivalente al canon fijo mensual adjudicado multiplicado por **seis (6) meses**. La garantía deberá extenderse por todo el tiempo de la concesión, renovable anualmente.

29.2. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá consistir una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros establecida en la República del Paraguay, y que presente un margen de solvencia igual o superior a 2 (dos) en la última publicación emitida por la Superintendencia de Seguros antes de la apertura de sobres o una Garantía Bancaria de un Banco establecido en el Paraguay.

29.3. La Garantía de Cumplimiento de Contrato o la Garantía Bancaria deberá ser presentada por el Concesionario dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Decreto de adjudicación del Poder Ejecutivo.

29.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al Concesionario, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en la última parte de la sub cláusula 28.2 de la Sección I

(IAO). La falta de suscripción del contrato será causal de ejecución de la Póliza o Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta.

- 29.5. La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva en forma automática y sin más requisito que la comunicación por escrito que el Concesionario ha incurrido en mora respecto de la obligación contraída en el contrato relacionado con el pago del canon total u otras obligaciones, que deberán especificarse a la Compañía de Seguro o al Banco, a los efectos de los pagos sustitutivos y cobros de multa por mora e intereses punitivos, conforme al artículo 14° de la Ley 1016/97. Esta sub cláusula deberá ser incluida en la póliza de garantía de cumplimiento de contrato a presentarse. La Garantía deberá incluir el ajuste cada doce (12) meses del canon fijo pagado por el concesionario.
- 29.6. En caso que la CONAJZAR decida revocar la concesión por causas previstas en la última parte del art. 14° de la Ley 1016/97, dictará al efecto una Resolución fundada, solicitando la revocación mediante Decreto del Poder Ejecutivo. En dicho supuesto, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cubrirá las cuotas del canon fijo mensual, multa por mora e intereses punitivos y el remanente, si hubiere, quedará como indemnización al Estado. En tal caso la CONAJZAR podrá adjudicar en la forma prevista en la última parte de la sub cláusula 28.2 de la Sección I (IAO).
- 29.7. La Garantía de Cumplimiento de Contrato será devuelta al Concesionario, dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

### **30. Forma de pago y reajustes**

- 30.1. El canon fijo de la oferta adjudicada será pagado por el concesionario a la CONAJZAR, en sesenta (60) cuotas mensuales y corridas, y sujeto al reajuste pertinente establecido en el 30.5 IAO.
- 30.2. El canon porcentual mensual del 2 por ciento (2%) sobre la utilidad neta declarada en el cuadro de resultados mensual individual de la empresa en el rubro del juego de azar objeto de esta Licitación será pagado por el concesionario a la CONAJZAR, en sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas. En caso que la empresa concesionaria presente pérdidas, no es aplicable el canon porcentual.
- 30.3. El pago de lo establecido en el 30.1. y 30.2. se realizará dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes posterior en que correspondan los ingresos, mediante Depósito en la siguiente Cuenta 750 “Cánones Fiscales”.

30.4 Dentro de los diez (10) días corridos siguientes al pago de canon adjudicado, el Concesionario debe presentar a la CONAJZAR copias autenticadas de los siguientes:

- Boleta(s) de depósito de pago;
- Declaración Jurada de Impuesto al Valor Agregado del mes anterior.
- Certificado de Cumplimiento Tributario

30.5. El canon fijo pagado por la Concesionaria será ajustado cada doce meses, a partir del décimo tercer mes (13) y hasta la finalización de la concesión, conforme al Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.G.) columna de Promedio General, que determine el Banco Central del Paraguay. El Canon fijo ajustado surgirá de la aplicación de la siguiente fórmula:

Canon fijo reajustado=

$$\frac{\text{Canon fijo x IPCG mes año que debe actualizarse x 100}}{\text{IPCG mes año del inicio de la explotación}}$$

### 31. Multas

31.1. Si el Concesionario no cumple con el pago del canon total en el período establecido en el Contrato, la CONAJZAR aplicará una multa, del 1% del monto del canon total mensual por cada diez (10) días de atraso, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1016/97.

31.2. Al cumplirse un (1) mes de mora, la CONAJZAR hará efectivo el canon total adeudado, descontando de la Garantía de Cumplimiento de Contrato constituido.

### 32. Rescisión de Contrato:

de 32.1. El presente contrato, podrá rescindirse en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo entre las partes, previa regulación de los efectos que producirá con relación a las prestaciones convenidas.
- Por culpa grave no subsanada por el Concesionario, ya sea por fraude, grave negligencia, contravención a las obligaciones contractuales, legales o por abandono o interrupción en la ejecución del contrato, todo ello con excepción que los incumplimientos del Concesionario fueran originados por caso fortuito o de fuerza mayor.
- Por decisión unilateral del Concesionario, en cuyo caso deberá aplicarse una indemnización a favor de la CONAJZAR, correspondiente a doce (12) meses de canon total.

- Podrá ser rescindido por caso fortuito o de fuerza mayor declarada por la CONAJZAR; o a solicitud del Concesionario, previo acuerdo de la CONAJZAR.
- 33. Prórrogas de plazo** 33.1. La CONAJZAR podrá autorizar prórrogas del plazo de vigencia del contrato por causas técnicas y legales debidamente justificadas, por un periodo máximo de seis meses, no renovable.
- 34. Reconsideraciones** 34.1. Las personas interesadas podrán recurrir por escrito ante la CONAJZAR, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación.
- 34.2. Dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la recepción de las Reconsideraciones, prorrogables por un periodo igual, (20 días hábiles) la CONAJZAR emitirá la Resolución Definitiva de Conclusión de la misma.
- 35. Cesión de derechos y Obligaciones** 35.1 CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES
- A efectos de la continuidad de ejecución del presente contrato, quedan prohibidas cualquier compra venta, permuta, locación, sub locación, leasing operativo, transmisión, transferencia, cesión a título universal, prenda y cualquier otro tipo de transferencia total o parcial a título oneroso o gratuito a personas físicas y jurídicas distintas a la originalmente evaluadas y adjudicadas por CONAJZAR en el presente proceso de Licitación pública.
- 35.2 La empresa Concesionaria deberá informar las condiciones legales y económicas, así como la individualización de los Contratos de Alquiler de Maquinas Electrónicas e implementos de Juego. Estos contratos estarán sujetos al Control y Autorización de la CONAJZAR.
- 36. Alcance de derechos** 36.1. La empresa concesionaria es responsable del cumplimiento de Leyes Laborales, Tributarias, Previsionales, Municipales, de la Niñez y Adolescencia y la Secretaria de Prevención de Lavado de Dinero, vigentes en el país (enunciativo no limitativo).
- 37. Cumplimiento Tributario y de Prevención de Lavado de Dinero** 37.1. La empresa concesionaria deberá acreditar el cumplimiento de Leyes Tributarias y Resoluciones emitidas por la Sub Secretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda.
- 37.2 El concesionario deberá dar cumplimiento a la Resolución Seprelad 62/08 “*Reglamento para la Prevención y Represión de*

*Lavado de Dinero en Juegos de Suerte o Azar” conforme a la ley 1015/97 “Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes.*

38. Informes requeridos 38.1. La empresa concesionaria deberá remitir a la CONAJZAR:

De manera anual:

- Copia autenticada de Declaración de Impuesto a la Renta y Balances, en los plazos establecidos por la SET, incluyendo los anticipos de Impuesto a la Renta.
- Para las sociedades anónimas, copias autenticadas de las Asambleas Ordinarias en las que se aprobaron los balances y elección de autoridades.
- Informes consolidados Administrativos, Financieros y de Cumplimiento Contractual y Legal.

De manera mensual:

- Informe del personal sujeto a Seguridad Social: copia autenticada del 1) Libro de Registro de Sueldos y Jornales, 2) Libro de Registro de Empleados y Obreros, 3) Libro de Registro de Vacaciones, rubricados por el Ministerio de Justicia y Trabajo, acompañado de la Planilla de Pago del Instituto de Previsión Social correspondiente al periodo de pago. Además del personal regido por contrato civil. Identificación de áreas, funciones y cargos, certificado de antecedentes penales y policiales.
- Informe sobre resultados globales: diario de ingresos brutos del juego o win de juego.
- Informe diario de ingresos brutos del juego o win de máquinas de azar: Número de máquinas operando, pozo total inicial, pozo total final, variación pozo total, efectivo, ticket in o tarjeta in; monto total apostado, porcentaje de retorno real a clientes;
- Informe diario drop, win, y porcentaje de retención o hold en mesas de juego; drop de mesas o depósito, win de mesas, hold o porcentaje de retención
- Informe del resultado diario de mesas de juego: inventario o saldo final, devoluciones, rellenos o reposiciones, inventario o saldo inicial, habilitación inicial o valor de apertura.
- Informe diario de ingreso bruto o win de máquinas de azar: Nro.

de máquinas operando, pozo total inicial, pozo total final, variación pozo total, efectivo, ticket in o tarjeta in, drop de máquinas, ticket out o tarjeta out, premios grandes, pago manual por error, ingreso o win de máquinas.

- Informe mensual de win y porcentaje de retención o hold para cada máquina de azar: total jugado o total in, % hold real, % hold teórico, progresivo.
- Informe mensual de win para cada máquina de azar de acuerdo a contadores: variación contador de entradas, variación contador de salidas.
- Informe mensual de máquinas de azar fuera de servicio.
- Informe mensual de pozos mayores o grandes de máquinas de azar con pozo progresivo: aporte de jugadores, pozo de base, premios entregados.
- Informe de los valores base vigentes de los pozos progresivos de las máquinas de azar: nombre del pozo progresivo, Nro. de máquina de azar, identificación de máquinas de azar, ubicación de máquinas de azar, nombre Nivel 1 a N, valor nivel 1 a N.
- Informe sobre gasto promedio por visita;

### 39. Sistema de fiscalización electrónica

39.1. Las empresas concesionarias deberán incorporar en los juegos de máquinas electrónicas, un sistema que permita la fiscalización electrónica, el que estará sujeto a la verificación de la CONAJZAR.

La empresa deberá proveer los siguientes parámetros básicos: deberán estar a su vez conectados a una sola terminal (servidor) informática dentro de las instalaciones del Casino, la que será utilizada para la descarga de datos de control y/o para las fiscalizaciones pertinentes.

El porcentaje de devolución teórico de las máquinas de azar no debe ser inferior a ochenta y cinco por ciento (85%) y debe contar con un generador de números aleatorios confiable, estadísticamente independiente e impredecible.

Las máquinas electrónicas utilizadas en el Casino no deben tener más de 2 (dos) años de antigüedad y no pueden ser reacondicionadas ni de segunda mano.

#### 40. Inversión requerida

40.1. Requerimiento de presentación de proyecto de Inversión, a ser presentado en el plazo máximo de 3 meses a partir de la notificación de adjudicación y a ser ejecutada con posterioridad a la firma del contrato objeto de la presente Licitación, por un mínimo de 20 (veinte) % sobre la oferta presentada en el total de 60 meses. La inversión deberá contemplar los siguientes factores: incremento de la oferta turística de la zona, ubicación, diseño y calidad de instalaciones, efectos económicos y sociales (generación de empleo directo o indirecto, educación y capacitación de recursos humanos, impacto en el comercio, industria y servicios, demanda hotelera, flujo de turistas en la zona de influencia del proyecto), relación armónica con el entorno (seguridad, preservación del medio ambiente, atractivo propio de la zona), conexión con los servicios y vía pública. La inversión será sujeta a verificación por CONAJZAR.

41. Homologación: corresponde a CONAJZAR homologar las máquinas e implementos de juego (tipos, modelos o categorías) a utilizarse en los Casinos.

#### 42. Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión, Grabación y Registros.

El Casino deberá contar con sistemas de circuito cerrado de televisión, grabación y registros, sistemas de seguridad de datos y equipos que permitan la confiabilidad y disponibilidad de datos y tengan planes de prevención y acción ante siniestros.

#### 43. Protección al Menor.

El Casino no permitirá el ingreso a menores, conforme al marco legal vigente.

#### 44. Horario de Funcionamiento

El Casino deberá comunicar oficialmente a la CONAJZAR el horario de funcionamiento así como cualquier modificación posterior.

#### 45. Prohibición de Sucursales

El Casino funcionará en un solo local habilitado. No se permitirá el funcionamiento de sucursales.

#### 46. Prevención y Control de Ludopatía

El Casino deberá contar con un sistema de prevención y control de ludopatía.

# Anexo A.

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes.

### Documentos

A los efectos de la presente Licitación se considera **documento formal** a aquellos documentos que no habiendo sido presentados en el sobre oferta podrán ser requeridos por CONAJZAR. Se considera **documento sustancial** a aquellos documentos que deberán ser presentados en el sobre oferta y que no podrán ser requeridos con posterioridad so pena de descalificación. Los documentos solicitados deberán ser parte integrante de cada una de las ofertas presentadas.

#### 1. Oferentes individuales. Personas físicas (domiciliados o no en la República del Paraguay).

##### 1.1. Documentos legales originales o debidamente autenticados.

- a) Declaración Jurada de no Hallarse Comprendido en las Prohibiciones o Limitaciones para Presentar Ofertas o para Contratar, establecidas en la cláusula 4 de las IAO (**documento sustancial**).
- b) Certificado de no Hallarse en Interdicción Judicial, expedido por la autoridad competente de la República del Paraguay o su equivalente en el país de origen, dentro de un plazo no mayor a sesenta (60) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas (**documento sustancial**);
- c) Constancia de no Adeudar a la Seguridad Social, expedido por la autoridad competente de la República del Paraguay o su equivalente en el país de origen, dentro de un plazo no mayor a sesenta (60) días antes de la fecha fijada para la apertura de la oferta (**documento sustancial**);
- d) Certificado de Cumplimiento Tributario, expedida por la autoridad competente de la República del Paraguay o su equivalente en el país de origen, dentro de un plazo no mayor a sesenta (60) días antes de la fecha fijada para la apertura de la oferta (**documento sustancial**);
- e) Certificado de no Encontrarse en Quiebra o Convocatoria de Acreedores, expedido por la autoridad competente de la República del Paraguay o su equivalente en el país de origen, dentro de un plazo no mayor a sesenta (60) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas (**documento sustancial**);
- f) Constancia de Inscripción en el Rubro de Explotación de Juegos de Azar en el Registro Único de Contribuyentes del Ministerio de Hacienda (**documento formal**);
- g) Presentación de informe actualizado expedido por la empresa INFORMCONF, tipo C (A+B+C), dentro de los cinco (5) días anteriores a la apertura de oferta. (**documento formal**);
- h) Documento de Identidad o Pasaporte, emitido por el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional o su equivalente en el país de origen (**documento formal**);

- i) Certificado de Vida o Residencia expedida por la Dependencia Policial de la jurisdicción en la que reside - aplicable solo a Oferentes domiciliados en la República del Paraguay – **(documento formal)**;
- j) Certificado de Antecedentes Policiales a través del Certificado del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional o su equivalente en el país de origen **(documento sustancial)**;
- k) Certificado de Antecedentes Penales, expedido por la autoridad competente de la República del Paraguay o su equivalente en el país de origen **(documento sustancial)**;
- l) Cédula Tributaria del Oferente expedido por la autoridad competente de la República del Paraguay o su equivalente en el país de origen **(documento formal)**;
- m) Certificado de inscripción y constancia de la última planilla de presentación ante el Ministerio de Justicia y Trabajo de la República del Paraguay o su equivalente en el país de origen **(documento formal)**;
- n) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar Poder Suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la Licitación **(documento sustancial)**;
- o) Declaración Jurada ante Escribano Público donde manifieste de que **(documento sustancial)**:
  - Acepta y está de acuerdo con todos los requisitos establecidos en el PBC.
  - Cuenta con la solvencia financiera, legal y experiencia suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de servicio que oferta.
  - Cumplirá con el servicio solicitado, conforme al Reglamento de Explotación de “CASINO”, establecido en la Sección IV del PBC.
  - El origen de los fondos a ser invertidos son genuinos y provienen de operaciones lícitas.
- p) Declaración Jurada protocolizada por escribano público, de que en caso de ser adjudicado, presentará para la suscripción del contrato, documentos que demuestren la locación o propiedad del inmueble a ser utilizado durante toda la vigencia de la explotación del juego de azar objeto de la presente Licitación.

## 1.2. Documentos financieros

- a) Balances fiscales de los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009 con todos sus anexos, inclusive Cuadro de Revalúo y Depreciaciones de Bienes del Activo Fijo y comprobante de su presentación ante la autoridad competente de la República del Paraguay o su equivalente en el país de origen **(documento formal)**.
- b) **Declaraciones Juradas de Impuesto al Valor Agregado correspondiente al ejercicio 2009 (documento formal)**.
- c) Certificación de entidades financieras autorizadas a operar legalmente en la República del Paraguay o en el país de origen, que demuestren que el Oferente cuenta con fondos de libre disponibilidad o acceso a créditos por la suma de guaraníes cuatrocientos millones (Gs. 400.000.000) **(documento formal)**.

## 1.3. Documentos que demuestran la experiencia del Oferente

- a) Contratos en el Ramo de Explotación de Juegos de Azar Ejecutados o en Ejecución, como mínimo de un (1) año antes de la fecha de la apertura de sobres. Se podrán presentar la

cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar la antigüedad requerida más arriba, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado (**documento formal**).

## 2. Oferentes individuales. Personas jurídicas (residentes y no residentes en la República del Paraguay).

### 2.1. Documentos Legales debidamente autenticados

- a) Declaración Jurada de no Hallarse comprendido en las Prohibiciones o Limitaciones para Presentar Ofertas o para Contratar, establecidas en la cláusula 4 de las IAO (**documento sustancial**).
- b) Certificado de no Hallarse en Interdicción Judicial, expedido por la autoridad competente de la República del Paraguay o su equivalente en el país de origen, dentro de un plazo no mayor a sesenta (60) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas (**documento sustancial**);
- c) Constancia de no adeudar a la Seguridad Social, expedido por la autoridad competente de la República del Paraguay o su equivalente en el país de origen, dentro de un plazo no mayor a sesenta (60) días antes de la fecha fijada para la apertura de la oferta (**documento sustancial**);
- d) Certificado de cumplimiento tributario, expedida por la autoridad competente de la República del Paraguay o su equivalente en el país de origen, dentro de un plazo no mayor a sesenta (60) días antes de la fecha fijada para la apertura de la oferta (**documento sustancial**);
- e) Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores, expedido por la autoridad competente de la República del Paraguay o su equivalente en el país de origen, dentro de un plazo no mayor a sesenta (60) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas (**documento sustancial**);
- f) Constancia de inscripción en el Rubro de Explotación de Juegos de Azar en el Registro Único de Contribuyentes del Ministerio de Hacienda (**documento formal**);
- g) Presentación de informe actualizado expedido por la empresa INFORMCONF, tipo C (A+B+C), dentro de los cinco (5) días anteriores a la apertura de oferta (**documento formal**);
- h) Certificado de Antecedentes Penales de los integrantes del directorio y representante local de empresa expedido por la autoridad competente de la República del Paraguay o su equivalente en el país de origen. (**documento sustancial**);
- i) Cédula Tributaria del Oferente expedido por la autoridad competente de la República del Paraguay o su equivalente en el país de origen (**documento formal**);
- j) Certificado de inscripción y constancia de la última planilla de presentación ante el Ministerio de Justicia y Trabajo de la República del Paraguay o su equivalente en el país de origen (**documento formal**);
- k) Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales, Lista de accionistas, directores y gerentes, acompañada de la copia del documento de identidad o pasaporte, en el que se indicará: (**documento sustancial**).
  - nombre o razón social,
  - monto de las acciones de cada uno,
  - dirección, país y ciudad en la que reside y
- l) Libro de Registro de Accionistas (documento sustancial)

- m) Actas de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria **años 2007, 2008 y 2009 (documento formal)**
- n) Actas de Directorio años 2007, 2008 y 2009 **(documento formal)**
- o) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Oferente **(documento formal)**:
  - Un Poder Suficiente otorgado por Escritura Pública; o
  - los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- p) Declaración Jurada ante escribano público donde manifieste de que **(documento sustancial)**:
- q) Acepta y está de acuerdo con todos los requisitos establecidos en el PBC.
- r) Cuenta con la solvencia financiera y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo.
- s) Cuenta con personal calificado con conocimiento y experiencia en juegos de azar.
- t) Cumplirá con el servicio solicitado, conforme al Reglamento de Explotación de “CASINO”, establecido en la Sección IV del PBC.
- u) El origen de los fondos a ser invertidos son genuinos y provienen de operaciones lícitas.

## **2.2. Documentos financieros**

- a) Balances fiscales de los ejercicios 2006, 2007, 2008 y 2009 con todos sus anexos, inclusive Cuadro de Revalúo y Depreciaciones de Bienes del Activo Fijo y comprobante de su presentación ante la autoridad competente de la República del Paraguay o su equivalente en el país de origen **(documento formal)**.
- b) **Declaraciones Juradas de Impuesto al Valor Agregado correspondiente al ejercicio 2009 (documento formal)**.
- c) **Las sociedades anónimas deberán presentar copia autenticada del Acta de Asamblea en la cual se aprobaron los balances fiscales solicitados en el inciso a. (documento formal)**.
- d) Certificación de entidades financieras autorizadas a operar legalmente en la República del Paraguay o en el país de origen, que demuestren que el Oferente cuenta con fondos de libre disponibilidad o acceso a créditos por la suma de guaraníes cuatrocientos millones (Gs. 400.000.000) **(documento formal)**.

## **2.3. Documentos que demuestran la experiencia del Oferente**

- a) Contratos en el ramo de explotación de juegos de azar ejecutados o en ejecución, como mínimo de un (1) año antes de la fecha de la apertura de sobres. Se podrán presentar la cantidad que contratos que fueren necesario para acreditar la antigüedad requerida más arriba, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado **(documento formal)**.
- b) Currículo vitae del personal calificado con conocimiento y experiencia en juegos de azar **(documento formal)**.

## **3. Oferentes en Consorcio (domiciliados y no domiciliados en la República del Paraguay.)**

- a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física deberá presentar los documentos exigidos en los incisos a) al l) del numeral 1.1; y, todos los documentos requeridos en los numerales 1.2 y 1.3 precedentes.
- b) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica deberá presentar los documentos exigidos en los numerales 2.1; 2.2 y 2.3 precedentes.
- c) En cuanto a numerales 1.2.b, 1.3, 2.1.f, 2.2.b y 2.3 bastará que uno de los integrantes del consorcio lo demuestre.

- d) Formalización del Consorcio por Escritura Pública con mención de que las empresas que la componen, sus autoridades, domicilio, empresa Líder, porcentajes de participación y expresa declaración de la asunción de las obligaciones derivadas del contrato en forma solidaria. En el caso de que se verifique la representación. **(documento sustancial)**.
- e) Poder suficiente del firmante de la oferta, otorgado por Escritura Pública por los integrantes del consorcio. El firmante debe contar con facultades suficientes para firmar la oferta y asumir solidariamente en representación de los integrantes los compromisos emergentes de la presentación de la oferta **(documento sustancial)**.
- f) La constitución por escritura pública del consorcio, deberá contener:
- Nombre y domicilio de las personas integrantes identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas jurídicas;
  - Nombre de los representantes de cada una de las personas consorciadas que suscriben el acuerdo, identificando en su caso las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación
  - La designación de uno de los componentes del consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá todos los documentos relativos al contrato;
  - La descripción de las partes, objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
  - Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

#### **4. REPRESENTANTES LOCALES DE OFERENTES NO DOMICILIADOS EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY (SUB CLAUSULA 4.3 DE LA SECCIÓN I)**

El Representante Local del Oferente no domiciliado en la República del Paraguay, deberá contar con el documento legal que lo acredite como tal; y, acompañar, en caso de persona física, los documentos requeridos en el numeral 1.1 pertinente; y, en el a) del numeral 1.2, precedente. En caso que sean personas jurídicas, deben acompañar los documentos indicados en el numeral 2.1, pertinente; y el inciso a) del numeral 2.1, precedente.

#### **5. Disposición común para los oferentes individuales, jurídicos y en consorcio.**

- 5.1. Conforme con lo dispuesto en la cláusula 10 de la Sección I (IAO), los documentos que no se encuentren redactados en idioma español, deberán estar acompañados de una traducción realizada por un traductor público matriculado por la Corte Suprema de Justicia.
- 5.2. Para la presentación de las solicitudes, los documentos solicitados a las empresas nacionales son igualmente requeridos para los oferentes no domiciliados en Paraguay para lo cual deben ser presentados los documentos equivalentes del oferente de su país de origen.
- 5.3. Los documentos expedidos por autoridades competentes de países extranjeros deberán estar indefectiblemente legalizados por el Consulado Paraguayo en el país de origen y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. La falta de legalización de estos documentos será considerada una omisión de carácter sustancial y será motivo de descalificación de la solicitud.

5.4. La documentación exigida a los oferentes domiciliados en el país, deberán ser presentadas igualmente por los oferentes no domiciliados en el país, conforme la autoridad responsable de emitir los documentos equivalentes.

## **Sección II. Información requerida. Criterios de Evaluación y Adjudicación**

La evaluación de ofertas se realizará de acuerdo a lo establecido en los artículos 8 y 11 de la Ley 1016/97 y a la cláusula 24 de las IAO.

En la evaluación de las ofertas en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

Se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como capacidad financiera, capacidad legal, experiencia y canon más alto.

En esta sección se detalla además la información que los Oferentes deben presentar para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

Evaluación de la oferta:

<b>Criterios de Evaluación</b>	
<b>Capacidad jurídica:</b>	La CONAJZAR examinará las ofertas para confirmar que todos los documentos de carácter sustancial solicitados en la cláusula 11 de la Sección I (IAO) y demás documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, han sido suministrados, a los efectos de determinar que el oferente cuenta con capacidad jurídica para contratar con el Estado Paraguayo.  Toda oferta que no cumpla con la provisión de los documentos

	sustanciales de la Licitación, será descalificada.
<b>Comparación de Ofertas:</b>	Para la comparación de las ofertas, la CONAJZAR tomará en cuenta el canon fijo ofertado; las que resultaren más altas por cada concesión de Casino serán consideradas para su adjudicación. Asimismo, se requiere la presentación obligatoria del canon porcentual. En caso de que la mejor oferta económica no cumpla con los demás criterios de evaluación, la misma será rechazada. Se proseguirá la evaluación con la segunda mejor oferta y así sucesivamente.
<b>Capacidad Financiera</b>	<p>El Oferente debe presentar los documentos financieros exigidos en el Anexo A de la Sección I (IAO), a los efectos de demostrar que cuenta con la solvencia patrimonial y financiera requerida para cumplir con lo requerido en el presente pliego.</p> <p>Los índices a utilizar para el cálculo son:</p> <p><b>a) Ratio de Liquidez</b>, igual a <math>\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}</math>, el promedio de los últimos cuatro (4) años deberá ser igual o mayor que 1;</p> <p><b>b) Endeudamiento</b>; igual a <math>\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}</math>, el promedio de los últimos cuatro (4) años no deberá ser mayor a 0,80; y</p> <p><b>c) Rentabilidad / Patrimonio</b>, igual a <math>\text{UTILIDAD NETA} \times 100 / \text{PATRIMONIO NETO}</math>, el promedio de los últimos cuatro (4) años, no deberá ser negativo.</p> <p><b>d) Fondos de libre disponibilidad o acceso a créditos</b> en entidades financieras habilitadas a operar legalmente en el país de origen por la suma igual o superior a <b>Guaraníes Cuatrocientos Millones (Gs. 400.000.000)</b> (documento formal).</p>
<b>Experiencia</b>	El Oferente deberá presentar los documentos de experiencia indicados en el Anexo A de la Sección 1 (IAO), a los efectos de demostrar que posee experiencia en explotación de juegos de azar regulados por la Ley 1016/97 y Decretos y Reglamentaciones vigentes.

En caso de consorcio, cada parte o integrante (persona física o jurídica) debe cumplir con los criterios de evaluación relacionados a la capacidad jurídica. En cuanto a la capacidad financiera y de experiencia, basta con que uno de los miembros cumpla con los requerimientos.

En caso de un empate en el monto del canon fijo ofertado por empresas que hayan cumplido los Criterios Legales, Financieros y de Experiencia, CONAJZAR adjudicará a aquella empresa que presente mayor capacidad financiera.

## Sección III. Formularios de la Oferta

### Presentación de Oferta

Fecha: \_\_\_\_\_ 2010  
Llamado a Licitación No.: 3/2009

Oferente: \_\_\_\_\_

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no tenemos reservas y aceptamos cumplir con lo establecido en el PBC de la presente Licitación, incluido el Contrato respectivo, y la (s) Addenda (s) No.: \_\_\_\_\_
- (b) De conformidad con los Documentos de Licitación y según el plazo de concesión especificado en el Programa de Suministros, nos comprometemos a la explotación de "CASINO" para la(s) siguiente(s) (Marcar con X lo que corresponda).

Alto Paraná	_____
Itapúa	_____
Asunción	_____
Luque	_____
San Lorenzo	_____
Lambaré	_____
Capiatá	_____
Itauguá	_____
Mariano Roque Alonso	_____
Fernando de la Mora	_____

- (c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de sobres, de conformidad con los Documentos de Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;

- (d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Documentos de Licitación, que deberá cubrir el 100% del equivalente de la oferta del canon fijo mensual ofrecido por la empresa que resulte adjudicada, multiplicando dicho monto por seis (6) meses, debiendo estar vigente dicha Póliza a favor de la CONAJZAR por los sesenta (60) meses que dura el Contrato de Concesión.
- (e) Nuestra firma no está comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, establecidas en la cláusula 4 de la Sección I (IAO);
- (f) Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal;
- (g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar, rechazar todas las ofertas o declarar desierta la Licitación, en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en la cláusula 25 de la Sección I (IAO), sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.
- (h) Conocemos y aceptamos las condiciones establecidas en la Resolución Seprelad 62/08 *“Reglamento para la Prevención y Represión de Lavado de Dinero en Juegos de Suerte o Azar”* conforme a la ley 1015/97 *“Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes”*.

Nombre \_\_\_\_\_ En calidad de \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_ Sello \_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de \_\_\_\_\_

# Sección III. Formularios de la Oferta

## Formulario de Propuesta Económica

Fecha: \_\_\_\_\_ 2010

Llamado a Licitación No.: 3/2009

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

### 1. CANON TOTAL OFERTADO (en guaraníes )

N°	Descripción	Canon fijo Mensual	Cantidad de Meses	Total Canon total
1	Canon fijo por explotación de "CASINO" para Asunción		60	
2	Canon fijo por explotación de "CASINO" para el Departamento Central (Fernando de la Mora)		60	
3	Canon fijo por explotación de "CASINO" para el Departamento Central (San Lorenzo)		60	
4	Canon fijo por explotación de "CASINO" para el Departamento Central (Mariano R. Alonso)		60	
5	Canon fijo por explotación de "CASINO" para el Departamento Central (Itauguá)		60	
6	Canon fijo por explotación de "CASINO" para el Departamento Central (Capiatá)		60	
7	Canon fijo por explotación de "CASINO" para el Departamento Central (Luque)		60	
8	Canon fijo por explotación de "CASINO" para el Departamento Central (Lambaré)		60	
9	Canon fijo por explotación de "CASINO" para el Departamento de Itapúa		60	
10	Canon fijo por explotación de "CASINO" para el Departamento de Alto Paraná.		60	

**2. CANON PORCENTUAL MENSUAL DEL DOS POR CIENTO (2%) SOBRE LA UTILIDAD NETA DECLARADA EN EL CUADRO DE RESULTADOS MENSUAL DE LA EMPRESA EN EL RUBRO DEL JUEGO DE AZAR OBJETO DE ESTA LICITACIÓN – A SER PRESENTADO POR CADA UNA DE LAS OFERTAS.**

Descripción	Porcentaje Mensual *	Cantidad de Meses
Canon porcentual por explotación de “CASINO” por cada Casino ofertado.	2%	60

Nombre \_\_\_\_\_ En calidad de \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_ Sello \_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de \_\_\_\_\_

## **PARTE 2 – Reglamento de Explotación de “CASINO”**

### **Sección IV. Reglamento de Explotación de “CASINO”**

#### **REGLAMENTO DE LOS JUEGOS**

**REGLAMENTO DE LOS JUEGOS DE AZAR EXPLOTADOS EN EL CASINO, QUE INCLUYE LOS JUEGOS QUE OPERAN, TOTAL O PARCIALMENTE, EN SUS INSTALACIONES, TALES COMO RULETA, PUNTO Y BANCA, DADOS, NAIPES, BLACK JACK, JUEGOS ELECTRONICOS Y/O SIMILARES A LA ACTIVIDAD.**

#### **REGLAMENTO DE JUEGO DE BLACK-JACK (VEINTIUNO):**

Black jack paga 3 a 2, insurance pago 2 a 1. Este es uno los juegos favoritos que se encuentra en todos los Casinos. En él, compite la mano del Jugador, contra la mano del Tallador, el objeto es hacer subir el valor de las cartas suyas por encima de las del Tallador, sin pasarse de 21. Si Usted pide cartas en exceso de 21, sus manos pierden automáticamente. Después de que se hagan las apuestas, se dan dos cartas destapadas a cada jugador. El Tallador toma una carta. Los Reyes, Reinas y Jotas, cuentan como 10. Los Ases, cuentan como 1 u 11, a elección del Jugador. Las demás cartas, tienen su valor nominal. Si Usted decide pedir cartas adicionales, se les van dando una por una, hasta que Usted decida no pedir más. El Tallador, entonces, destapa su segunda carta; el debe pedir cartas, si tiene un total de 16 puntos o menos, y no pedir, si tiene 17 o más. Si el total del Tallador va por encima de 21, todos los Jugadores que tienen 21 o menos, le ganarán si el Tallador no se pasa de 21, él paga a todos los Jugadores que lo excedan; recoge todas las apuestas de quienes tienen totales menores; y no toca las apuestas de quienes tienen totales iguales al suyo. A las manos ganadoras, se les paga en proporción de 1 a 1. Black jack: Si las primeras dos cartas utilizan 21, Usted tiene un Blackjack. Si tanto el Jugador como el Tallador tienen un Blackjack, hay un empate. A un Blackjack ganador se le paga 3 a 2. El Blackjack (2 cartas que totalizan 21) del Tallador, gana sobre Jugadores que tienen 21 en tres cartas o más. El Double Down (Doblar la apuesta). Al ver sus primeras dos cartas, el Jugador puede elegir hacer un "Double Down". Esto significa, que él dobla su apuesta original, antes de recibir una tercera y última carta. Splitting Pairs (Dividir Pares). Si las primeras dos

cartas de un Jugador son del mismo valor; él puede “dividir las” con una apuesta de igual cantidad para formar una segunda mano. Cuando los Ases se separan, sólo se permite una carta adicional para cada As. Insurance (Seguro). Esta es una opción disponible a los Jugadores, cuando la carta destapada del Tallador es un As. A ellos se les invita a “asegurarse” contra la posibilidad de que la segunda carta (tapada) del Tallador, tenga un valor de 10 y haga un Blackjack. Si el Jugador intuye, que la carta tapada del Tallador tiene valor de 10, él puede asegurarse, apostando una cantidad de un medio de su apuesta inicial en la "Línea de Insurance". Si el tallador hace Blackjack, el Jugador pierde su apuesta inicial, pero se le paga 2 a 1, sobre su seguro. Si el Tallador no hace Blackjack, entonces el seguro del Jugador se pierde, y el juego procede en la forma normal.

### **REGLAMENTO DE JUEGO DE RULETAS:**

Cinco números. Paga 6 a 1. La apuesta ilustrada juega 0, 00, 1, 2, 3. Dos números o dividido paga 17 a 1. La apuesta ilustrada juega 13, 14, 15. Tres números pagan 11 a 1. La apuesta ilustrada juega 13, 14, 15. Cuatro números o Esquina paga 8 a 1. La apuesta ilustrada juega 20, 21, 23, 24. Seis números paga 5 a 1. La apuesta ilustrada juega 25, 26, 17, 28, 19, 30. 0 ó 00 se juega igual que los números. Paga 35 a 1. La apuesta ilustrada juega 0. Número individual. Paga 35 a 1. La apuesta ilustrada juega 5. Apuesta de 1 a 1. Paga 1 a 1. 1 a 18, Pares, Rojos, Negros, Impares, 19 a 36. Juega 18 números. Las apuestas ilustradas juegan todos los números Pares, o todos los números Negros. Apuestas de Docena o Sección juega 12 números. Paga 2 a 1. La apuesta ilustrada juega los números de la segunda docena (13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24). Apuesta de Columna. Juega 12 números. Paga 2 a 1. La apuesta ilustrada juega los números 1, 4, 7, 10, 13, 16, 19, 22, 25, 28, 31, 34. 1 ST.1 2: 1 ROS. 12 2ND.12: 2DOS 12 3RD.12: 3R05.12 EVEN: PARES. ODD: IMPARES.- RULETA: Juega números altos o bajos, pares o impares, o cualquiera de otras numerosas posibilidades de apuesta en combinaciones individuales o múltiples. La Ruleta le ofrece docenas de opciones de apuestas. Cuando las apuestas han sido colocadas en la mesa, el Tallador hace girar la rueda, y luego la bola, en direcciones opuestas. La ranura en la cual cae finalmente la bola, determina el número ganador. En la Ruleta, sus fichas tienen un color individual, y el valor que Usted elija. Las apuestas se liquidan estrictamente de acuerdo con la posición de las fichas y es de responsabilidad del jugador colocarlas correctamente. Apuestas simples: Rojo o Negro 1 a 18 o 19 a 36 números pares o números impares. Grupos de 12 números (Columnas o Docenas). Cualquiera número de 1 a 36, o 0 00.1 a 1.1 a 1.1 a 1.2 a 1.35 a 1. Apuestas Combinadas: (Deben hacerse en números adyacentes. Uno cualquiera de dos números (dividido) 17 a 1 (Ejemplo: 8, 9) Uno cualquiera de tres números (fila) 11 a 1. (Ejemplo: 13, 14, 15). Uno cualquiera de cuatro números (esquina) 8 a 1. (Ejemplo: 20, 21, 23, 24). Uno cualquiera de cinco números (sólo en Ruleta de 0 a 0) 6 a 1 (Ejemplo: 0, 00, 1, 2, 3). Uno cualquiera de seis números 5 a 1 (Ejemplo: 25, 26, 27, 28, 29, 30).

### **REGLAMENTO DE JUEGO DE BACCARAT:**

El Baccarat es un juego elegante y fácil de jugar. En este juego hay solo dos decisiones por tomar. Primero, cuánto quiere apostar, y segundo, si quiere apostar a la Banca o a un Jugador. Si Usted apuesta a favor de la Banca, el Casino le cobrará una comisión del 5 % (cinco por ciento) sobre todo el dinero que gane. También puede apostar a que habrá un empate (que las dos manos acabarán con

totales iguales). Si gana una apuesta de empate, le pagan 8 a 1. El juego se juega con ocho barajas completas. Los Talladores barajan las cartas y las colocan en una caja. Todas las cartas se cuentan a su valor nominal. El As vale uno. El Dos, dos. Los dieces y figuras, en cualquier combinación, no tienen valor (9+5:4, Jota+1 :1 ), el juego comienza al ir entregando cuatro cartas alternativamente. La primera va al Jugador, la segunda a la Banca, la tercera al Jugador y la cuarta a la Banca. Si el conteo de puntos de cualquiera de las dos manos es un 8 o 9, se llama un "Natural" y no se entregan más cartas. Si la Banca no tiene un natural, el Jugador siempre pedirá una tercera carta en totales de 01-2-3-4-5, y no pedirá con totales de 6-7-8-9. Las cartas se dan de acuerdo con reglas fijas. No hay opciones con respecto a pedir la tercera carta, ya sea para el Jugador o la Banca. El Tallador instruye al Jugador sobre cuándo pedir cartas adicionales. No puede darse más de una carta adicional a cada una de las manos. La mano que esté más cerca a 9, gana, y se le paga de 1 a 1. Si las manos del Jugador y de la Banca tienen totales idénticos, es un empate y nadie gana ni pierde.

**REGLAS: JUGADOR:** Cuando las primeras dos cartas tienen un total de 1-2-3-4-5-0 Pide carta, 6-7 No pide carta, 8-9 (Natural), No pide carta.

**REGLAS: BANCA:** Cuando el Jugador no pide carta en 6 o 7, la Banca siempre pide en totales de 0-1-2-3-4-5, y no pide en 6-7-8-9. Cuando el Jugador no tiene un natural, la Banca siempre pide carta en totales de 0-1 o 2, y entonces hace lo siguiente: Cuando las primeras dos cartas: tienen un total de 3. La Banca pide carta cuando la tercera carta del Jugador es 1-2-3-4-5-6-7-9-0 y no pide carta cuando la tercera carta del Jugador es 8 tiene un total de 4, la Banca pide carta cuando la tercera carta del Jugador es 2-3-4-5-6-7, y no pide carta cuando la tercera carta del Jugador es 1-8-9-0 tienen un total de 5, la Banca pide carta cuando la tercera carta del Jugador es 4-5-6-7 y no pide carta cuando la tercera carta del Jugador es 1-2-3-8-9-0, tienen un total de 6, la Banca pide carta cuando la tercera carta del Jugador es 6-7 y no pide carta cuando la tercera carta del Jugador es 1-2-3-4-5-8-9-0, tiene un total de 7 no pide carta, tienen un total de 8-9 (Natural) no pide carta. Cuando la mano del Jugador gana, la caja de cartas pasa al próximo Jugador. La mesa de MiniBaccarat es del mismo tamaño y configuración que una mesa de Black Jack, y está ubicada en el área del Casino principal, con las mesas de Black-Jack. Un solo Tallador realiza todas las acciones, el Jugador no maneja las cartas. El juego se juega con seis barajas de cartas completas y sólo siete jugadores pueden jugar. Usted puede hacer una apuesta a favor de la mano del jugador o a favor de la mano de la Banca, igual que en el Baccarat común. Si Usted gana apostando a favor de la Banca, le cobran una comisión del 5% ( cinco por ciento ) sobre lo que gane.

### **EL SEVEN-ELEVEN Y SU REGLAMENTACION:**

- 1) Se usará una mesa de forma rectangular u ovalada, con una banda o pared perpendicular a la superficie, bordeando toda la mesa, esta última con las inscripciones correspondientes de las jugadas, donde se realizan las apuestas y se ejecutan las tallas, mediante dos dados manejados personalmente por los apostadores, bajo el control y la vigilancia del personal.
- 2) Las principales marcas o indicaciones que aparecen en el paño que cubre la superficie de la mesa son las siguientes: "Líneas Ganadoras" y "Líneas Perdedoras", con indicación de los números ganadores a la primera tirada, el "7" y el "11", y de los números perdedores: doble uno

(1-1); y el uno y el dos (1-2), y el doble seis (6-6); un encasillado especial con sus números correspondientes para las apuestas por separado que se realicen en cualquier momento de una talla; encasillados separados para las apuestas al "6" u "8", y "7" u "11"; encasillados para las jugadas a "Field", comprendido los números marcados 2, 3, 4, 9, 10, 11 y 12; encasillados para las jugadas a números mayores y menores, con sus respectivos números ganadores, encasillados para las jugadas individuales (Craps); encasillados para la jugada de nuevo punto ganador y nuevo punto perdedor, y , en fin, todas aquellas indicaciones o marcas de jugadas habilitadas por la Administración y propias de las partidas del juego.

### **MECANISMOS DE LAS JUGADAS:**

- 3) Los apostadores colocan sus apuestas sobre el paño de juego. El Jefe de Mesa pasa dos dados al Apostador de Turno para arrojarlos sobre la mesa, quien antes de ejecutar la talla debe hacer su apuesta en la "Línea ganadora", además de cualquier otra apuesta a las demás alternativas y combinaciones de jugadas. Los demás apostadores proceden de la misma manera. Concluidas las apuestas con la expresión "NO VA MAS", que concertada y aceptada las apuestas y de inmediato al Apostador y Tallador de turno arroja los dos dados a lo largo de la superficie de la mesa, que deben caer, girando debidamente hasta alcanzar la banda opuesta al tirador y una vez detenidos ambos dados y permaneciendo de plano sobre el paño, se verifica la cifra que arroja la suma de los dos números que se hallan representados en la cara visible de los dados. Con esta primera tirada, si la suma de los dados de la combinación "7" y "11" todas las apuestas a la "Línea Ganadora" quedan premiadas. En cambio, si descubre la combinación doble un (1-1), uno y dos (1-2) o doble seis (6-6), las mencionadas apuestas se han perdido y por tanto son retiradas por el personal.
- 4) Si en esta primera tirada ninguno de los números o combinación arriba consignada fueron dados, entonces se verifica cual es la combinación lograda que es anunciada por el Croupier, y que constituye el número o combinación que debe repetirse en posteriores tiradas de los dados para determinar el acierto del Apostador. Estas combinaciones pueden ser el cuatro, el cinco, el seis, el ocho, el nueve o el diez.
- 5) Desde la segunda tirada, el Apostador de turno y en las sucesivas, busca repetir el número marcado en la primera tirada. Contra dicha combinación o número, aparece como número favorable a la empresa el "17". Si viene la combinación "7" antes de repetirse el número o combinación ganadora, se pierden las apuestas colocadas en la "Línea Ganadora" y los dados pasan a manos del siguiente tirador o apostador de turno, que es aquel que le sigue en su ubicación por el lado derecho. Idéntico proceso se desarrolla con respecto a las apuestas que han ido efectuándose sobre la mesa. Así por ejemplo, si se ha apostado al casillero de los números menores y la siguiente tirada de los dados ha venido el "7" o una de las combinaciones que corresponden al casillero de los mayores, se han perdido todas las apuestas hechas a encasillado de menores. Con la aparición del "7" después de la primera tirada pueden ser premiadas solamente aquellas apuestas hechas directamente al número "7", inmediatamente antes de ser arrojados los dados que han descubierto dicha combinación, o bien aquellas posturas individuales a la línea ganadora que se inicia con la talla o tirada que descubre dicha combinación "7".

### **CARACTERISTICAS DE LOS DADOS:**

- 6) Por su forma, los dados presentan seis caras, en cada una de las cuales está representando un número con un solo punto visible, se representa el número uno ( 1 ); con dos puntos, el número dos (2), y así sucesivamente, hasta el número seis (6). Como son dos dados los que forman parte del juego y los números que en ambos aparecen en su cara visible y horizontal deben sumarse, las distintas combinaciones se inician con el número dos (1-1), que constituye la combinación menor, y concluyen con la combinación doce (6-6) que es la combinación mayor. Para ofrecer seguridades al público apostador, los dados deben ser transparentes, estar bien calibrado a disposición de los apostadores, suavemente pulimentados, del tamaño entre 1/2 y 3/4 de pulgadas. No se permiten dados, con esquinas redondas o puntos concavos, con bordes pulidos o biselados. Cada juego de dados debe integrarse con cinco dados, dos de los cuales deben ser entregados al Apostador o Tallador de turno, a su elección, pudiendo ser substituidos con los otros dados a pedido del mismo, al inicio de cada talla.

### **DISPOSICIONES ESPECIALES:**

- 7) Es necesario al arrojarse los dados, que éstos lleguen y golpeen la banda opuesta al tirador. No le está permitido a éste, manipular, frotar, rayar o retener los dados, dilatando el juego innecesariamente.
- 8) Los dados deben hacerse rodar y no patinar. Si al detenerse después de golpear la banda, lo hicieran sobre algún obstáculo o impedimento, o cayera varado, ambos o uno de ellos, contra la banca de la mesa, el Jefe de Mesa anulará la jugada, con la expresión "NO VALE" o "NO ES DADO", repitiéndose la tirada. Cualquiera de los apostadores puede revisar los dados antes de la partida y con el permiso del Jefe de Mesa, durante su desarrollo. El Jefe de Mesa, alcanzará los dados al Tirador, con su vara (o rastrillo), evitando en lo posible el uso de sus manos.
- 9) La administración fijará el límite mínimo y máximo de las apuestas, de modo que guarden la conveniente proporción, y los premios serán fijados con relación al margen azar contenido en cada postura o combinación de jugada, conforme a escalas en uso, y en ningún caso, con un valor menor a lo apostado.

### **PÓKER REGLAMENTACIÓN:**

El Póker se jugará con un (1) mazo de 52 cartas americanas, incluyendo: 4 Reyes (K), 4 Reinas (Q), 4 Jotas (J) y cuatro cartas de cada valor del As al 10. El As en la escalera se podrá acomodar con el Rey (K). Solamente (es K-Q-J y 10) o con su propio valor (1-2-3-4-5). La mesa de dos metros, (50 x 1,40) está dividida en siete espacios, para acomodar hasta siete jugadores. Se requerirá un mínimo de tres jugadores para poder comenzar, como asimismo, para continuar la partida, en caso que se retiren algunos jugadores. El juego será controlado y dirigido por un croupier, quien barajará y distribuirá las

cartas, siempre de izquierda a derecha. Un supervisor o Jefe de Sector controlará y será responsable de la conducción de la Sala de Póker. En cualquier disputa que pudiera acontecer en la mesa de juego, la decisión o el fallo del Jefe de Sector, será final y terminante. Se establecerán solamente dos variaciones de Póker, que serán: cinco y siete cartas STUD Póker. Se indicará con un cartel, el tipo de Póker que se jugará en esa mesa. Con cinco cartas "STUD POKER", el croupier dará una carta tapada y otra destapada a cada jugador. El jugador mirará causiosamente la carta tapada sin que sea vista por los otros jugadores. De las cartas vistas, el Jugador por izquierda a derecha, que tenga la carta mayor, deberá abrir el juego apostando a su discreción. En el caso en que dos o más Jugadores tengan el mismo valor de cartas, el primero, a la izquierda del croupier, es el que deberá hacer apertura del juego. Los otros jugadores, siempre en el mismo orden podrán "Pasar", "Ir", "Chequear" o "Rebatir". Cada participante recibirá tres cartas adicionales hasta llegar a un total de cinco, incluyendo la carta tapada. Cuando el Jugador "pasa", debe indicarlo, dando vuelta la carta abierta y empujarlas hacia el croupier, sin que la carta tapada sea vista por otro jugador. Cuando el jugador indica "Voy" (ir) deberá hacerlo apostando la misma cantidad que aquél jugador que abrió el juego. Cuando el jugador desea "Rebatir", deberá indicarlo, apostando la cantidad de la apuesta original, más un adicional no mayor del doble. Se permitirá rebatir hasta máximo de 3 veces. La apuesta original y el adicional del doble, se convierte en la apuesta original, y así sucesivamente. Los jugadores, tanto el que "abrió" el juego como los otros participantes, podrán "Chequear" cuando corresponda y se deberá indicarlo golpeando la mesa suavemente con el puño de la mano. "Chequear" significa abstenerse a apostar, pasando sin retirarse del juego hasta ver la reacción de los otros jugadores. Por cada carta que reciban los participantes, tendrán el mismo procedimiento. Un cartelito indicará el "Ante" requerido por cada mesa, el cual será parte del "Pozo". Con respecto al siete cartas STUD POKER, el Croupier distribuirá 2 cartas cerradas, 4 abiertas y la última cerrada (total de 7 cartas). En esta modalidad se comienza a abrir juego en la tercera carta recibida. El resto es similar a ése de cinco cartas STUD POKER. El Croupier retendrá el 5 % (cinco por ciento) de comisión del total de cada pozo ganado. El ganador de cada "mano" será aquel jugador que obtenga el mayor valor de cartas de acuerdo a la siguiente tabla de valores, de mayor a menor: 1) Escalera Real: Escalera al As del mismo color: 2) Escalera Color: Cualquier escalera del mismo color 3) Póker: Cuatro cartas mismo valor y otra cualquiera 4) Full House: Tres cartas mismo valor y dos del mismo valor 5) Color: Todas las 5 cartas del mismo color 6) Escalera al As: As con el Rey 7) Escalera cualquier grado 8) Pierna: Tres cartas iguales y dos cualquiera 9) Doble Par: Dos pares de cartas iguales y una cualquiera 10) Par: dos cartas mismo valor y tres cualquiera 11) As-Rey (K) - Reina (Q) - Jota (J) - 10-9-8-7-6-5-4-3-2.

## **FISCALIZACION INTERNA**

### **PUNTO & BANCA O BACCARAT**

La mesa rectangular que consta de 14 lugares o asientos, en donde trabajan dos pagadores, uno para cada paño, los cuales realizan los pagos de apuestas, tanto del punto como de la banca, pagando el punto 1 x 1 y a la banca con 5% de descuento, un Tallador el cual distribuye las cartas, tanto como para el punto, y a la banca, cantando a viva voz las definiciones de cada juego, el cual es independiente uno de otro, dos inspectores, uno en cada extremo de la mesa, los cuales observan el desarrollo del juego y el control de las apuestas. Y por último, un jefe de mesa, el cual es el

responsable del desarrollo normal del juego, y el que tiene poder de decisión, si surgiere algún inconveniente o malentendido durante el desarrollo del juego.

### **RULETAS**

El juego se desarrolla en una mesa rectangular, que consta de un cilindro con cavidades numeradas, con capacidad para siete lugares o asientos. Está compuesta de un Croupier que es el responsable del juego, haciendo girar la bola y cantando a viva voz el número en el cual ha caído la misma una vez verificado el número ganador, el Croupier marca dicho número, retirando inmediatamente las fichas de los demás números, limpiando la mesa en donde queda la apuesta ganadora, procediendo a su pago correspondiente.

Dicha operación se efectúa a los efectos, de clarificar y de que no surja duda alguna, sólo el pago a realizar. Dicho juego es controlado por un inspector, y éstos a su vez por un supervisor, siendo este último el responsable, de clarificar consultas o dudas que sugieren durante el juego. Hacemos constar que los croupiers y los inspectores rotan cada 20 minutos.

### **POKER**

El juego se desarrolla en una mesa ovalada, con capacidad de siete lugares o asientos, donde es dirigida por un croupier que reparte las cartas, retira las fichas de perdedores y realiza los pagos a los ganadores. Es controlado por un inspector, para el buen desarrollo del juego, y clarificar dudas o consultas que surgieren durante el juego.

### **BLACK-JACK**

El juego se desarrolla en una mesa circular, que consta de siete lugares o asientos, en donde trabajan un Tallador-pagador, el cual distribuye las cartas a los jugadores y define la jugada pagando y cobrando indistintamente las apuestas, un supervisor de mesa, que controla el buen desarrollo del juego y el control de las apuestas, el mismo puede recurrir a un Pit Boss (Jefe de Sala), por cualquier duda o problema que surja y no pueda ser solucionado por dicho supervisor.

### **SEVEN ELEVEN O DADOS**

Será integrado preferentemente con tres empleados, por cada mesa: Un Jefe de Mesa y dos Pagadores. Los Pagadores, abonarán las apuestas, con premios y retirarán las fichas perdedoras, clasificando y ordenándolas. Procederán al cambio de fichas por dinero en efectivo, y depositarán las sumas recibidas en la urna correspondiente. El Jefe de Mesa tendrá a su cargo el control y vigilancia de las partidas, pasará y distribuirá los dados a los Apostadores o Talladores de Turnos, cantará las jugadas y los aciertos y pérdidas.

#####

## **Parte 3 - Contratación**

## Sección V. Proforma del Contrato

---

**LA COMISION DE JUEGOS DE AZAR**, representado en este acto por \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_, con C.I.N° \_\_\_\_\_, por una parte; y por la otra la firma \_\_\_\_\_, representada en este acto por \_\_\_\_\_, con documento de identidad N° \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_, convienen en celebrar el presente Contrato de Concesión, en el marco del **LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 3/2009 PARA LA EXPLOTACION DE “CASINO”**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

1.1 **“LA COMISION NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR”** en adelante **LA CONAJZAR**, concede a la firma \_\_\_\_\_ en adelante **EL CONCESIONARIO**, la explotación del **“CASINO”**, en la ciudad \_\_\_\_\_, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos correspondientes, la oferta de **EL CONCESIONARIO** de fecha.....y el presente Contrato.

### 2 - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

2.1 A los efectos del presente contrato **LA CONAJZAR** fija domicilio en la Secretaría de la CONAJZAR, Edificio Cristian Sabe, sito en Alberdi N° 320 c/ Palma, Piso 4to., Oficina 402 (Asunción-Paraguay); y **EL CONCESIONARIO** \_\_\_\_\_ en la calle \_\_\_\_\_ en la ciudad de \_\_\_\_\_, y donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.

### 3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

3.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) El Contrato;
- b) La Oferta;
- c) La Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- d) El Pliego de Bases y Condiciones; y sus respectivas adenda si las hubiere
- e) Las demás comunicaciones emitidas por LA CONAJZAR.
- f) Las Resoluciones de la Conajzar y el Decreto del Poder Ejecutivo.
- g) La Ley 1017/97 y Decretos Reglamentarios pertinentes.

3.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden de prelación conforme a la normativa legal vigente.

#### **4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATO**

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación pública N° LPN 3/2009, convocado por **LA CONAJZAR**, según Resolución N° \_\_\_\_/2009 de fecha \_\_\_\_ de diciembre de 2009. La adjudicación fue realizada por Resolución N° \_\_\_\_/2010 de fecha \_\_\_\_ de 2010 y por Decreto del Poder Ejecutivo N° \_\_\_\_ /2010 de fecha \_\_\_\_ de 2010.

#### **5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

5.1. La vigencia del presente contrato de concesión, es de sesenta (60) meses contados a partir de la suscripción del contrato o de la entrada en vigencia del mismo, prorrogables conforme a lo estipulado en la cláusula 33 de la Sección I (IAO) del PBC.

#### **6. PRECIO DEL CONTRATO**

6.1. El Canon total es la suma del canon fijo el cual asciende a la suma de guaraníes \_\_\_\_\_ (G. \_\_\_\_\_) más el canon porcentual mensual del dos por ciento (2%) sobre la utilidad neta declarada en el cuadro de resultados mensual individual de la empresa en el rubro del juego de azar objeto de esta Licitación.

#### **7. FORMA DEL PAGO**

7.1. El Canon Fijo será pagado por **EL CONCESIONARIO** a **LA CONAJZAR**, en sesenta (60) cuotas mensuales corridas de guaraníes \_\_\_\_\_ (G. \_\_\_\_\_), sujeto a los reajustes pertinentes, por cada uno de los casinos adjudicados.

7.2. El Canon Porcentual mensual del dos por ciento (2%) sobre la utilidad neta declarada en el cuadro de resultados mensual individual de la empresa por cada uno de los casinos adjudicados en el rubro del juego de azar objeto de esta Licitación será pagado por **EL CONCESIONARIO** a **LA CONAJZAR**, en sesenta (60) cuotas fijas mensuales y corridas en guaraníes. En caso que la empresa concesionaria presente pérdidas, no es aplicable el canon porcentual. No se permitirán cuadros de resultados consolidados de múltiples adjudicaciones (si las hubiere) objeto de la presente Licitación.

7.3. El pago se realizará dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes posterior al que correspondan los ingresos, mediante depósito en la cuenta bancaria Nro. 750 Cánones Fiscales habilitada en el Banco Central del Paraguay (BCP).

7.4. El canon fijo pagado por **LA CONCESIONARIA** será ajustado cada doce (12) meses, a partir del décimotercer (13) mes y hasta la finalización de la concesión, conforme al Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.G.) columna de Promedio General, que determine el Banco Central del Paraguay. El Canon fijo ajustado surgirá de la aplicación de la siguiente fórmula:

Canon total reajustado:  $\text{Canon fijo} \times \text{IPCG mes año que debe actualizarse} \times 100$   
IPCG mes año del inicio de la explotación

7.5. Dentro de los diez (10) días corridos siguientes al pago de canon adjudicado, el Concesionario debe presentar a la CONAJZAR copias autenticadas de los siguientes:

- Boleta(s) de depósito de pago;
  - Declaración Jurada de Impuesto al Valor Agregado del mes anterior.
  - Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Asimismo, el Concesionario deberá dar Cumplimiento de lo establecido en los numerales 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

## **8. PLAZO Y REGLAMENTO DE EXPLOTACIÓN**

8.1. La Explotación del Juego de Azar se realizará por el plazo de sesenta (60) meses, a partir de la entrada en vigencia del presente contrato y conforme al Reglamento de Explotación establecido en la Sección IV del PBC – Reglamento de Explotación de “CASINO”.

8.2. El inicio efectivo de las actividades, objeto de este contrato, se realizará en un periodo no mayor a treinta (30) días posteriores a la suscripción del presente contrato.

8.3. El plazo de explotación podrá prorrogarse en los términos de la Cláusula 33 de la Sección I (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones.

## **9. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

9.1. **EL CONCESIONARIO** deberá:

- Cumplir con la explotación del juego de azar de acuerdo a lo establecido en la Sección IV - Reglamento de Explotación de “CASINO” del Pliego de Bases y Condiciones, y realizar el pago del canon total conforme a lo estipulado en el presente contrato.
- Llevar contabilidad por separado de Explotación de “CASINO”, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 14° de la Ley 1016/97.
- Cumplir con leyes laborales y previsionales vigentes en el país, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Cumplir con las leyes Tributarias y Resoluciones emitidas por la Sub Secretaría de Estado de Tributación. Asimismo, los comprobantes utilizados deben cumplir los requisitos por la Resoluciones de Timbrado por la SET – cláusula 37.1. y 37.2. de la Sección I (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones.
- Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley 1016/97 y en el presente contrato. Resolución Seprelad 62/08 “*Reglamento para la Prevención y Represión de Lavado de Dinero en Juegos de Suerte o Azar*” conforme a la ley 1015/97 “*Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes*”

- Incorporar en los juegos de máquinas electrónicas, un sistema de fiscalización electrónica, la que estará sujeto a la verificación de la CONAJZAR.

9.2. **LA CONAJZAR** es responsable de verificar el cabal cumplimiento del presente contrato.

## **10. FISCALIZACIÓN DE LA CONAJZAR**

10.1. **LA CONAJZAR** realizará, cuando lo crea conveniente o lo exija el presente contrato, inspección del sistema operativo de la concesión en cualquier lugar de la República y las auditorías de los registros contables, estados financieros y demás revisiones, en el marco del presente contrato de **EL CONCESIONARIO**.

## **11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

11.1. **EL CONCESIONARIO** deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por el porcentaje y plazo, de acuerdo a los términos establecidos en la cláusula 29 de la Sección I (IAO). Al efecto deberá presentar una Póliza emitida con una Compañía de Seguro o una Garantía Bancaria conforme a las exigencias establecidas en el PBC. La Garantía deberá establecer la ejecutabilidad directa y sin acciones judiciales en caso de incumplimiento contractual por parte del Adjudicado. Asimismo, deberá incluir el ajuste cada doce (12) meses del canon fijo pagado por el concesionario.

## **12. MULTAS**

12.1. Si **EL CONCESIONARIO** no cumple con el pago del canon total en el período establecido en el Contrato, la **CONAJZAR** aplicará una multa, del uno por ciento (1%) del monto del canon total mensual por cada diez (10) días de atraso.

12.2. Al cumplirse un (1) mes de mora, la **CONAJZAR** podrá hacer efectivo el canon total adeudado, descontando de la garantía de cumplimiento constituida.

## **13. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

13.1. A efectos de la continuidad de ejecución del presente contrato, quedan prohibidas cualquier compra venta, permuta, locación, sub locación, leasing operativo, transmisión, transferencia, cesión a título universal, prenda y cualquier otro tipo de transferencia total o parcial a título oneroso o gratuito a personas físicas y jurídicas distintas a la originalmente evaluadas y adjudicadas por CONAJZAR en el presente proceso de Licitación pública.

## **14. RESCISION DE CONTRATO**

14.1. El presente contrato, podrá rescindirse en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo entre las partes, previa regulación de los efectos que producirá con relación a las presentaciones convenidas.

- Por culpa grave no subsanada por **EL CONCESIONARIO**, ya sea por fraude, grave negligencia, contravención a las obligaciones contractuales, legales o por abandono o interrupción en la ejecución del contrato, todo ello con excepción que los incumplimientos de **EL CONCESIONARIO** fueran originados por caso fortuito o de fuerza mayor.
- Por decisión unilateral de **EL CONCESIONARIO**, en cuyo caso deberá aplicarse una indemnización a favor de la **CONAJZAR**, correspondiente a doce (12) meses de canon total.
- Podrá ser rescindido por causa fortuita o de fuerza mayor declarada por **LA CONAJZAR**; o a solicitud de **EL CONCESIONARIO**, previo acuerdo de **LA CONAJZAR**.

#### **15. EJECUCION DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Trascripción integral de la Póliza o de la Garantía Bancaria de Cumplimiento de Contrato en el presente instrumento.

#### **16. VERIFICACION ELECTRONICA DE LAS MAQUINAS ELECTRONICAS EN LOS CASINOS**

Se acuerda la verificación en forma electrónica de las MÁQUINAS ELECTRONICAS, para lo cual se desarrollará un procedimiento puntual que será aprobado por la **CONAJZAR**.

#### **17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

17.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente contrato, y a cuyo respecto **LA CONAJZAR** y **EL CONCESIONARIO** no llegasen a un acuerdo, será dirimida en la Jurisdicción del Tribunal de Cuentas de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Asunción, República del Paraguay, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2010.

Firmado por \_\_\_\_\_ (en nombre de LA CONAJZAR)

Firmado por \_\_\_\_\_ (en nombre de EL CONCESIONARIO)

## Sección V. Formularios del Contrato

---

### DECLARACIÓN JURADA PARA EL PAGO DEL CANON PORCENTUAL MENSUAL DECLARADO EN EL CUADRO DE RESULTADOS MENSUAL DE LA EMPRESA POR CADA CASINO ADJUDICADO.

LPN : 3/2009

Asunción,.. de.. de 2010/2011/2012/2013/2014/2015

**Señores**  
**Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR)**  
**Presente**

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Las utilidades del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, conforme a nuestros registros contables, ascendieron a la suma de guaraníes \_\_\_\_\_ (Gs. \_\_\_\_\_).

En cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula 7.2 del Contrato N° \_\_\_\_\_, hemos procedido al depósito en la Cuenta N° 750 CANONES FISCALES, en concepto de pago de la explotación de “Casino”, de la suma de guaraníes \_\_\_\_\_ (Gs. \_\_\_\_\_), que representa el dos por ciento (2%) de la utilidad mencionada precedentemente.

En caso que se presente pérdidas, EL CONCESIONARIO deberá presentar una Declaración Jurada donde admite que el Resultado es negativo. No se permitirá compensaciones en caso de múltiples adjudicaciones.

Por la presente autorizamos suficientemente a la CONAJZAR a solicitar a la Sub Secretaría de Tributación (SET) la verificación de los Estados Financieros y Tributarios a los efectos del cumplimiento contractual.

Atentamente,

Nombre \_\_\_\_\_ En calidad de \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_ Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de \_\_\_\_\_

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de 2010.

